

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Presidencia N° 17/2013 de la Cámara de Diputados, en el que se declara Zona de Emergencia y Desastre Agrícola en todo el ámbito del departamento Famatina.-

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase por el término de un (1) año, el plazo que determina la presente Ley, a partir del día 01/02/2013.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a siete días del mes de marzo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

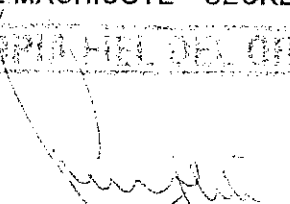
L E Y N° 9.359.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA